



Ayuntamiento de SOBRADEL (Zaragoza)

C.I.F. P - 5025000-J

Cortes de Aragón, 3 - Tfno. 976 139 001 - Fax 976 139 112 - E-mail: sobradriel@dpz.es - www.sobradriel.es

DOÑA MARIA ASUNCION MURO TEJERO, Secretaria del Ayuntamiento de Sobradriel
(Zaragoza),

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 10 de mayo de dos mil diez, por unanimidad de todos los concejales asistentes a la Sesión, cinco de los siete miembros que componen la Corporación, se acuerda la firma del siguiente:

COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRADEL CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES

PREÁMBULO

En estos últimos años emerge con fuerza un contexto político y social complejo. Vivimos tiempos de desafección democrática en los que el ciudadano siente un importante desinterés y desencanto por la política, provocando un alejamiento hacia las instituciones. Esta situación plantea la necesidad de configurar no sólo políticas públicas para la ciudadanía, sino también la implicación activa de la misma en su diseño e implementación.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Sobradriel, creemos necesario poner en marcha un proceso de profundización democrática en nuestro municipio. Con este proceso pretendemos definir, como complemento al modelo de democracia representativa, mecanismos de participación y deliberación que permita al Gobierno local contar con la voz y opinión de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas, permitiendo enriquecer y mejorar la eficacia de las decisiones públicas.

La participación ciudadana es hoy un pilar esencial para la gestión de los asuntos públicos, encontrando en el ámbito de lo local su lugar natural. No obstante, la diversidad de actores, procesos y actuaciones públicas tendentes a propiciar esa participación ciudadana exige que hoy debamos hablar de una auténtica política pública, lo que nos obliga a ordenar y coordinar las diversas actuaciones puestas en marcha en nuestro municipio.

La necesidad de impulsar la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas también viene reconocida y exigida por el propio marco normativo. Junto a las recomendaciones comunitarias en torno a la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local, el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 recoge en varios de sus preceptos mandatos dirigidos a los poderes públicos locales para promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. En la misma línea, las últimas reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,





Ayuntamiento de SOBRADEL (Zaragoza)

C.I.F. P - 5025000-J

Cortes de Aragón, 3 - Tfno. 976 139 001 - Fax 976 139 112 - E-mail: sobradriel@dpz.es - www.sobradriel.es

tienen entre sus finalidades fijar unos estándares mínimos que propicien una mayor participación ciudadana.

Así, a través de este Compromiso Local, el Ayuntamiento de Sobradriel, pretende configurar una nueva cultura política basada en los principios de **información, participación ciudadana y transparencia**, a cuyo fin esta entidad local se adhiere al compromiso de:

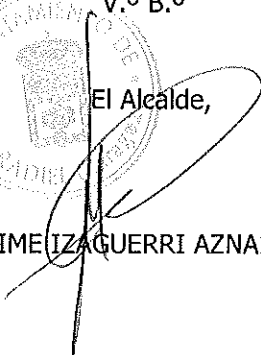
Implementar un programa de acción por la participación ciudadana para el año 2010, adaptado a la realidad de nuestro Ayuntamiento, que sirva para la definición e implementación de una política pública de participación en nuestro municipio, a través de las siguientes medidas:

- 1) Elaboración y análisis de **un diagnóstico** sobre la situación organizativa y relacional existente en la entidad local, así como la definición de un mapa de actores del territorio.
- 2) Poner a disposición de los cargos electos, técnicos y ciudadanía una línea de **formación** como instrumento para mejorar la capacidad de intervención y propuesta, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en otras entidades locales.
- 3) Experimentar con algún **proceso participativo**, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos.
- 4) Potenciar e **impulsar la participación de la sociedad civil**, como agentes protagonistas de la construcción democrática.

5) Apoyar los cauces e instrumentos de participación surgidos en Sobradriel para desarrollar la **Agenda 21 Local**.

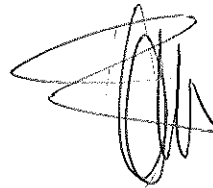
Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Sobradriel, a once de mayo de 2010.

V.º B.º
El Alcalde,



Fdo.: JAIME IZAGUERRI AZNAR

La Secretaria,



Fdo.: MARIA ASUNCION MURO TEJERO